

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2023. A Despacho el presente informando que el término de emplazamiento surtido a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor HAROLD ESCOBAR USURIAGA se venció sin que se hicieren presentes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite.
Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 604

Palmira-Valle del Cauca, abril 13 de 2023

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | FILIACIÓN <i>post mortem</i> |
| DEMANDANTE: | LEIDY JHOANNA QUIÑONEZ RIVERA |
| DEMANDADO | ANA ITALIA LASPRILLA VERDUGO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HAROLD ESCOBAR USURIAGA |
| RADICACIÓN: | 765203110001-2022-00048-00 |

CONSIDERACIONES:

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HAROLD ESCOBAR USURIAGA, se hiciesen presentes dentro del presente proceso, una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, por lo que se procederá a designarles curador Ad Litem, para que los represente dentro de este asunto y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curadora Ad-Litem a la Dra. YOLANDA DAZA DÍAZ, tomada de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: yolanda_daza@hotmail.com

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 027 de hoy 14 de abril de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97267149e288fb71566dabd276ca2282aa97634cce8e76babb8ed21d4fa2f09**

Documento generado en 13/04/2023 06:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>